

ULTIMO TELEGRAMA.

Madrid, 14 de diciembre, a las 7 y 30 ms. de la noche.

Ha fallecido repentinamente el general San Roman. Ha sido nombrado embajador extraordinario para asistir al jubileo de Su Santidad, el Marqués de la Vega de Armijo.

Nuevos datos sobre la viruela.

A la bondad del Sr. Dr. D. Vicente de la Guardia, esos trabajos estadísticos y oportunas comunicaciones dirigidas a la Academia de Ciencias, de que es digno individuo, han venido a suplir la falta de informes de otro origen sobre la epidemia reinante, debemos los datos que se publican más adelante acerca de la mortalidad en la Habana durante el mes de noviembre del presente año y los primeros doce días del actual. Aunque relativamente corta, hay una diferencia favorable en el mes de noviembre, comparada con el de octubre, pues mientras en este ascendió a 305 el número de los fallecidos, en noviembre hubo 298 y en los doce primeros días del presente, 92. No es esto bastante para que se crea que la epidemia ha entrado en el período de descenso, pero cuando menos indica que se halla estacionaria. Para que no aumente sus progresos y pueda esta población tan castigada por sus rigores, verse libre de ella, es indispensable que se redoble el celo de las autoridades, que las Juntas y corporaciones correspondientes no descuiden el cumplimiento de sus deberes y que de igual manera que se ha hecho en el barrio de Atrás (uno de los más extensos y pobres de esta capital), se formen en los demás barrios por el contagio, comisiones de vecinos, con el doble objeto de auxiliar a los desamparados de recursos y de impedir el desarrollo de la epidemia en estos casos. Procediendo de ese modo, podrá llegarse al fin que todos perseguimos, de vernos libres de su onerosa como terrible en sus consecuencias.

Desde luego hay que consignar que la Primera Autoridad de esta Isla ha procedido en el presente caso epidémico con el debido celo y la mejor voluntad. En la circular del 27 de julio próximo pasado, que insertamos en el número del DIARIO del siguiente día, se contienen todos los preceptos que debían adoptarse para la extinción del mal, y en ella se encuentra consignado el deber de organizar juntas de socorros en todos los barrios. Por desgracia, no se cumplieron rigurosamente las medidas allí expresadas, y en este punto hay que pedir una vigilancia completa, pues de ella depende principalmente que se extingan los focos infecciosos. En el artículo que escribimos hace cinco días (DIARIO del sábado 10), sobre este asunto, lamentábamos el peligro que se corre habiendo edificios en que ha habido casos, benignos o fatales, de la epidemia, y sus propietarios no se han cuidado de hacerlos desinfectar al abandonar los anteriores inquilinos. Esta falta se halla prevista en la regla 36 de dicha circular, en que se encomienda a las Comisiones Sanitarias y alcaldes de barrio el cuidado de que se cumpla rigurosamente por los dueños de casa semejante prescripción, y si estos no pudieran realizarla, por el Municipio, "pues no hay sacrificio, dice la citada regla, cuando el interés general reclama todo género de garantías para conservar la salud pública". Y agrega: "De ningún modo se permitirá que se ponga en cualquier caso donde haya existido algún varoloso, una vez que éste se haya cumplido en ella el precepto anterior".

Otra de las prescripciones que se establecen en las importantes disposiciones, la primera y más importante de todas, es que la vacunación es obligatoria para todos los habitantes de esta Isla, en cuya consecuencia, a partir de la citada fecha, debe procederse inmediatamente a la vacunación y revacunación en todas las provincias, cuidándose (regla 2) de que la vacuna ha de ser proclamada con éxito, pues "no se considerará vacunado el que no presente las pustulas características." Sobre el particular se han dictado reglas muy útiles, acordando a las autoridades municipales la necesidad de excitar el celo de los habitantes de su respectiva jurisdicción para que se apresuren a recibir los beneficios del verdadero preservativo de la ciencia. En este punto se han hecho por parte de las autoridades respectivas diversas exhortaciones; pero los generosos intentos no han podido cumplirse en la extensión que reclama la gravedad del caso y la urgencia de la situación en muchas localidades como la nuestra, porque siempre, aun en aquellos que más directamente les afecta y de lo que han de recibir innumerables beneficios, hay muchos que oponen una fuerza de inercia a las medidas salvadoras de la Autoridad, ó por espíritu de oposición injustificable, ó por creencia errónea de no acudir a los preservativos de la vacuna ó la revacunación en los momentos en que se experimentan los efectos de la epidemia.

Esta creencia es la que debe desterrarse de los espíritus pusilánimes. Todos los hombres de ciencia están de acuerdo en demostrar que la vacuna es el medio preventivo de la viruela, y que a él debe recurrirse lo mismo en la época en que el mal no existe, que en los momentos en que se desarrolla fatalmente en alguna población; pero como ese medio preventivo tiene un tiempo limitado en el organismo, de aquí la necesidad de la revacunación en los que recibieron el preservativo, señalándose únicamente como excepción de esta regla los que padecieron alguna enfermedad de la piel. Este precepto de la ciencia, del que no se exceptúa, como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso. Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

Segun nos comunican de la Comandancia general del Apostadero, el Ciudad de Cádiz pasó á las Aste y, en cantidad minutos de la mañana de hoy por Maternillos.

Comenzamos a publicar el importante Mensaje que dirigió á las Cámaras de los Estados-Unidos el Presidente de la veintidava República, al reunirse el día 6 del actual; mensaje que ha llamado la atención y ha producido grandes controversias por la valentía con que ha sostenido sus opiniones libre-cambistas Mr. Cleveland.

Al CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Al plantar los umbrales de vuestros debates legislativos al hallarse frente a frente de un estado de la hacienda nacional que reclama imperiosamente vuestra atención inmediata y decidida.

Ya saben nuestros lectores, por los telegramas recibidos en el Gobierno General, las cartas particulares que hemos visto y lo que transcribimos en el número anterior del DIARIO, reproducido del periódico de la localidad, los estragos que ha causado en Baracoa el temporal experimentado en aquella remota parte de la Isla, en los primeros días del mes actual; y saben asimismo que por el Gobierno General se consignó la suma de \$3,000 en oro al fomento de calamidades públicas para el alivio de los desgraciados que han perdido sus albergues y pueden poseer por consecuencia del temporal. En el mismo pueblo de Baracoa se constituyó una Comisión de señores, que recibió el día 6 de la suma de \$1,700. A esa suma debía agregarse la de \$3,500 que llevó el Sr. Brigadier Suárez Valdes, Gobernador Civil de la provincia de Santiago de Cuba, distribuidos en esta forma: \$1,000 de la Diputación Provincial de Cuba, \$500 de la comisión de socorros á los varolosos, y \$2,000 por cuenta de los \$3,000 destinados por el Gobierno General.

La Comisión de socorros organizada en Baracoa acordó dirigirse á los Centros políticos y de recreo, á la prensa, al comercio y á las corporaciones oficiales de toda la Isla, solicitando recursos para atender al auxilio de aquella calamidad. Desde luego, una de las casas de comercio de esta ciudad, la de los Sres. Toca y Gómez (esta de la Muralla, n.º 44), se ha anticipado á esta sencilla, remitiéndoles la suma de \$37-10 centavos en oro, distribuidos en esta forma: \$25-10 en expresadas monedas, y 10-00 en dependientes, para alivio de aquella calamidad. Enviáronlos á la expresada Comisión esa suma y las demás que se nos entrecorren con tan plausible objeto, agradeciendo como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso.

Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

Segun nos comunican de la Comandancia general del Apostadero, el Ciudad de Cádiz pasó á las Aste y, en cantidad minutos de la mañana de hoy por Maternillos.

Comenzamos a publicar el importante Mensaje que dirigió á las Cámaras de los Estados-Unidos el Presidente de la veintidava República, al reunirse el día 6 del actual; mensaje que ha llamado la atención y ha producido grandes controversias por la valentía con que ha sostenido sus opiniones libre-cambistas Mr. Cleveland.

Al CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Al plantar los umbrales de vuestros debates legislativos al hallarse frente a frente de un estado de la hacienda nacional que reclama imperiosamente vuestra atención inmediata y decidida.

Ya saben nuestros lectores, por los telegramas recibidos en el Gobierno General, las cartas particulares que hemos visto y lo que transcribimos en el número anterior del DIARIO, reproducido del periódico de la localidad, los estragos que ha causado en Baracoa el temporal experimentado en aquella remota parte de la Isla, en los primeros días del mes actual; y saben asimismo que por el Gobierno General se consignó la suma de \$3,000 en oro al fomento de calamidades públicas para el alivio de los desgraciados que han perdido sus albergues y pueden poseer por consecuencia del temporal. En el mismo pueblo de Baracoa se constituyó una Comisión de señores, que recibió el día 6 de la suma de \$1,700. A esa suma debía agregarse la de \$3,500 que llevó el Sr. Brigadier Suárez Valdes, Gobernador Civil de la provincia de Santiago de Cuba, distribuidos en esta forma: \$1,000 de la Diputación Provincial de Cuba, \$500 de la comisión de socorros á los varolosos, y \$2,000 por cuenta de los \$3,000 destinados por el Gobierno General.

La Comisión de socorros organizada en Baracoa acordó dirigirse á los Centros políticos y de recreo, á la prensa, al comercio y á las corporaciones oficiales de toda la Isla, solicitando recursos para atender al auxilio de aquella calamidad. Desde luego, una de las casas de comercio de esta ciudad, la de los Sres. Toca y Gómez (esta de la Muralla, n.º 44), se ha anticipado á esta sencilla, remitiéndoles la suma de \$37-10 centavos en oro, distribuidos en esta forma: \$25-10 en expresadas monedas, y 10-00 en dependientes, para alivio de aquella calamidad. Enviáronlos á la expresada Comisión esa suma y las demás que se nos entrecorren con tan plausible objeto, agradeciendo como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso.

Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

Segun nos comunican de la Comandancia general del Apostadero, el Ciudad de Cádiz pasó á las Aste y, en cantidad minutos de la mañana de hoy por Maternillos.

Comenzamos a publicar el importante Mensaje que dirigió á las Cámaras de los Estados-Unidos el Presidente de la veintidava República, al reunirse el día 6 del actual; mensaje que ha llamado la atención y ha producido grandes controversias por la valentía con que ha sostenido sus opiniones libre-cambistas Mr. Cleveland.

Al CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Al plantar los umbrales de vuestros debates legislativos al hallarse frente a frente de un estado de la hacienda nacional que reclama imperiosamente vuestra atención inmediata y decidida.

Ya saben nuestros lectores, por los telegramas recibidos en el Gobierno General, las cartas particulares que hemos visto y lo que transcribimos en el número anterior del DIARIO, reproducido del periódico de la localidad, los estragos que ha causado en Baracoa el temporal experimentado en aquella remota parte de la Isla, en los primeros días del mes actual; y saben asimismo que por el Gobierno General se consignó la suma de \$3,000 en oro al fomento de calamidades públicas para el alivio de los desgraciados que han perdido sus albergues y pueden poseer por consecuencia del temporal. En el mismo pueblo de Baracoa se constituyó una Comisión de señores, que recibió el día 6 de la suma de \$1,700. A esa suma debía agregarse la de \$3,500 que llevó el Sr. Brigadier Suárez Valdes, Gobernador Civil de la provincia de Santiago de Cuba, distribuidos en esta forma: \$1,000 de la Diputación Provincial de Cuba, \$500 de la comisión de socorros á los varolosos, y \$2,000 por cuenta de los \$3,000 destinados por el Gobierno General.

La Comisión de socorros organizada en Baracoa acordó dirigirse á los Centros políticos y de recreo, á la prensa, al comercio y á las corporaciones oficiales de toda la Isla, solicitando recursos para atender al auxilio de aquella calamidad. Desde luego, una de las casas de comercio de esta ciudad, la de los Sres. Toca y Gómez (esta de la Muralla, n.º 44), se ha anticipado á esta sencilla, remitiéndoles la suma de \$37-10 centavos en oro, distribuidos en esta forma: \$25-10 en expresadas monedas, y 10-00 en dependientes, para alivio de aquella calamidad. Enviáronlos á la expresada Comisión esa suma y las demás que se nos entrecorren con tan plausible objeto, agradeciendo como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso.

Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

Segun nos comunican de la Comandancia general del Apostadero, el Ciudad de Cádiz pasó á las Aste y, en cantidad minutos de la mañana de hoy por Maternillos.

Comenzamos a publicar el importante Mensaje que dirigió á las Cámaras de los Estados-Unidos el Presidente de la veintidava República, al reunirse el día 6 del actual; mensaje que ha llamado la atención y ha producido grandes controversias por la valentía con que ha sostenido sus opiniones libre-cambistas Mr. Cleveland.

Al CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Al plantar los umbrales de vuestros debates legislativos al hallarse frente a frente de un estado de la hacienda nacional que reclama imperiosamente vuestra atención inmediata y decidida.

Ya saben nuestros lectores, por los telegramas recibidos en el Gobierno General, las cartas particulares que hemos visto y lo que transcribimos en el número anterior del DIARIO, reproducido del periódico de la localidad, los estragos que ha causado en Baracoa el temporal experimentado en aquella remota parte de la Isla, en los primeros días del mes actual; y saben asimismo que por el Gobierno General se consignó la suma de \$3,000 en oro al fomento de calamidades públicas para el alivio de los desgraciados que han perdido sus albergues y pueden poseer por consecuencia del temporal. En el mismo pueblo de Baracoa se constituyó una Comisión de señores, que recibió el día 6 de la suma de \$1,700. A esa suma debía agregarse la de \$3,500 que llevó el Sr. Brigadier Suárez Valdes, Gobernador Civil de la provincia de Santiago de Cuba, distribuidos en esta forma: \$1,000 de la Diputación Provincial de Cuba, \$500 de la comisión de socorros á los varolosos, y \$2,000 por cuenta de los \$3,000 destinados por el Gobierno General.

La Comisión de socorros organizada en Baracoa acordó dirigirse á los Centros políticos y de recreo, á la prensa, al comercio y á las corporaciones oficiales de toda la Isla, solicitando recursos para atender al auxilio de aquella calamidad. Desde luego, una de las casas de comercio de esta ciudad, la de los Sres. Toca y Gómez (esta de la Muralla, n.º 44), se ha anticipado á esta sencilla, remitiéndoles la suma de \$37-10 centavos en oro, distribuidos en esta forma: \$25-10 en expresadas monedas, y 10-00 en dependientes, para alivio de aquella calamidad. Enviáronlos á la expresada Comisión esa suma y las demás que se nos entrecorren con tan plausible objeto, agradeciendo como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso.

Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma." No más que lo que se cumple rigurosamente lo que prescribe las dos reglas transcritas en sus principales disposiciones, se logrará una ventaja inmensa en el mal que nos ocupa, con tanta más razón cuanto que lo que esas comisiones resuelvan "tiene desde luego el carácter legal necesario para su inmediato cumplimiento".

No dejan de contener las disposiciones vigentes sobre Sanidad, reglas respecto del deber en que están los señores facultativos de dar parte de la asistencia de cada enfermo atacado de la viruela, tan pronto como emplee, así como de participar la defunción, caso de existir, expresando la hora del fallecimiento. Si este deber se cumple con la fidelidad que se determina, las autoridades locales pueden evitar una de las causas a que se ha atribuido el desarrollo de la presente epidemia, pues se procederá a la inmediata inhumación de los cadáveres, en la forma indicada. Siendo tan claras y terminantes esas reglas, sobre todo las 25, 26, 27, 28 y 29, no hay más que desear su cumplimiento; que de él ha de resultar también la extinción de muchos de los gérmenes varolosos que propagan la epidemia. Claro es que se exige mucho interés y no escasa abnegación para conseguir que estas medidas se realicen en la forma y manera que se han dictado, y eso es lo que pedimos. Si la Autoridad, celosa y previsora, ha acudido a prevenir con oportunas resoluciones, los estragos de la epidemia, es indispensable que no sean aquellas letra muerta. Así lo demanda la salud pública, suprema ley de los pueblos; así hay que pedir en vista del crecimiento de la epidemia y del número de víctimas que ha ocasionado. Consignábase estas en los datos cuidadosamente recogidos por el Dr. la Guardia, a que nos referimos al principio de este artículo y que son como sigue:

Table with columns: Viruela, Niños, Hombres, Mujeres, Total. Rows for various districts like Barrios, Centro, etc.

Relación de los individuos fallecidos de viruela desde el mes de mayo de este año hasta el día de la fecha:

Table with columns: Mes, Fallecidos. Rows for months from May to December.

Segun nos comunican de la Comandancia general del Apostadero, el Ciudad de Cádiz pasó á las Aste y, en cantidad minutos de la mañana de hoy por Maternillos.

Comenzamos a publicar el importante Mensaje que dirigió á las Cámaras de los Estados-Unidos el Presidente de la veintidava República, al reunirse el día 6 del actual; mensaje que ha llamado la atención y ha producido grandes controversias por la valentía con que ha sostenido sus opiniones libre-cambistas Mr. Cleveland.

Al CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Al plantar los umbrales de vuestros debates legislativos al hallarse frente a frente de un estado de la hacienda nacional que reclama imperiosamente vuestra atención inmediata y decidida.

Ya saben nuestros lectores, por los telegramas recibidos en el Gobierno General, las cartas particulares que hemos visto y lo que transcribimos en el número anterior del DIARIO, reproducido del periódico de la localidad, los estragos que ha causado en Baracoa el temporal experimentado en aquella remota parte de la Isla, en los primeros días del mes actual; y saben asimismo que por el Gobierno General se consignó la suma de \$3,000 en oro al fomento de calamidades públicas para el alivio de los desgraciados que han perdido sus albergues y pueden poseer por consecuencia del temporal. En el mismo pueblo de Baracoa se constituyó una Comisión de señores, que recibió el día 6 de la suma de \$1,700. A esa suma debía agregarse la de \$3,500 que llevó el Sr. Brigadier Suárez Valdes, Gobernador Civil de la provincia de Santiago de Cuba, distribuidos en esta forma: \$1,000 de la Diputación Provincial de Cuba, \$500 de la comisión de socorros á los varolosos, y \$2,000 por cuenta de los \$3,000 destinados por el Gobierno General.

La Comisión de socorros organizada en Baracoa acordó dirigirse á los Centros políticos y de recreo, á la prensa, al comercio y á las corporaciones oficiales de toda la Isla, solicitando recursos para atender al auxilio de aquella calamidad. Desde luego, una de las casas de comercio de esta ciudad, la de los Sres. Toca y Gómez (esta de la Muralla, n.º 44), se ha anticipado á esta sencilla, remitiéndoles la suma de \$37-10 centavos en oro, distribuidos en esta forma: \$25-10 en expresadas monedas, y 10-00 en dependientes, para alivio de aquella calamidad. Enviáronlos á la expresada Comisión esa suma y las demás que se nos entrecorren con tan plausible objeto, agradeciendo como queda dicho, el período de la invasión epidémica, es el que ha impuesto la Autoridad Superior en las presentes circunstancias, con un celo digno de aplauso.

Desgraciadamente, no se cumple con el rigor que debiera y que constituye la mente del Gobierno. Y de aquí la necesidad de dar ansa a los trabajos que deben realizarse con las Comisiones y Subcomisiones Sanitarias cuya creación ordena la regla 19 de la Circular del Gobierno General, comisiones compuestas (regla 20) en cada barrio

de un Concejal que será el Presidente de la misma, del Párroco, un Vocal de la Junta de Beneficencia, el Alcalde del barrio y un vecino influyente por su carácter ó ilustración." Es oportuna la prescripción superior de que forme parte de esa Comisión un Médico Municipal, "para que practique la vacunación y revacunación a domicilio en las personas que, a juicio de la Comisión Sanitaria, necesitan del preservativo en esa forma

